



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Apoyo 2 A LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN Y AGREGACIÓN DE VALOR DEL DEPARTAMENTO DE Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002170 y código BPIN 2021003520263, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 26 de Noviembre de 2021 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO COMPETITIVO. Componente: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Programa: AGROINDUSTRIALIZACIÓN Y AGREGACIÓN DE VALOR.

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$161.989.942,72	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: \$161.989.942,72

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 03 de Enero de 2022.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

DISPONIBILIDAD
Número: 2022010035

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/01/2022 Tercero: 999999999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS		
CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Fortalecimiento del desarrollo agrícola del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	137,848,000.00
2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Fortalecimiento del desarrollo pecuario, acuícola y pesquero del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	173,376,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1708-1100-	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de divulgación de transferencia de tecnología/Fortalecimiento 2 del desarrollo pecuario, acuícola y pesquero del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	86,688,000.00
2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Apoyo a la agroindustrialización y agregación de valor del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	86,688,000.00
2.3.2.02.02.008-17-1708-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documentos de planeación/Apoyo 2 a la agroindustrialización y agregación de valor del departamento de Nariño/Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57,792,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1709-1100-	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura productiva y comercialización/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida/Apoyo 3 a la agroindustrialización y agregación de valor del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28,896,000.00
2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización/Fortalecimiento del mercadeo agropecuario del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	166,744,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1709-1100-	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura productiva y comercialización/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Plataformas logísticas/Fortalecimiento 2 del mercadeo agropecuario del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28,896,000.00
2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Apoyo al desarrollo rural del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	115,584,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1704-1100-	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y	28,896,000.00

	DESARROLLO RURAL/Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad/Apoyo 2 al desarrollo rural del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.3.2.02.02.008-17-1703-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documento de lineamientos técnicos/Mejoramiento de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	51,604,819.00
2.3.2.01.01.001.03.11-17-1703-	Sistemas de riego y obras hidráulicas/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documento de lineamientos técnicos/Mejoramiento de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño/Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6,187,181.00
2.3.2.02.02.008-17-1708-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documentos de lineamientos técnicos/Mejoramiento 2 de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño /Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28,896,000.00
2.3.2.02.02.008-17-1709-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura productiva y comercialización/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Estudios de preinversión para adecuación de tierras/Mejoramiento 3 de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28,896,000.00
2.3.2.02.02.008-17-1708-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de divulgación de transferencia de tecnología/Fortalecimiento 2 del desarrollo agrícola del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57,792,000.00
Total Disponibilidad:		1,084,784,000.00

Total Disponibilidad: UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.

CONCEPTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



Elaboro: FERNANDA ERASO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	Enero del 2022
Entidad:	Departamento de Nariño
Dependencia que Proyecta:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Asunto:	Estudios Previos
Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido. Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
El artículo décimo séptimo del Decreto No. 151 de 14 de abril de 2016, establece dentro de las funciones de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural las siguientes: 1. Generar instrumentos y técnicas de planeación agropecuaria, institucional y de desarrollo rural para que el objeto de la secretaria se cumpla con el desarrollo armónico social y agropecuario del Departamento. 2. Planificar y el ordenar el territorio con aptitud agropecuaria en el marco de la biocapacidad y ordenamiento ambiental del territorio. 3. Fortalecer el emprendimiento, la comercialización y la generación de mayores ingresos a los pobladores rurales. 4. Promover el acceso a los bienes públicos agropecuarios para el desarrollo productivo sostenible con uso eficiente del suelo y el agua. 5. Implementar iniciativas productivas y de desarrollo rural con enfoque diferencial y paz territorial a pobladores rurales. 6. Articular institucionalmente la implementación de proyectos de tecnología e innovación adaptados a las necesidades de las cadenas y/o sistemas productivos. 7. Ejecutar las actividades de evaluación control, monitoreo, seguimiento de las políticas y programas agropecuarios y de desarrollo rural. 8. Implementar planes estratégicos agropecuarios Departamentales y de acción para armonizar las actividades encaminadas al desarrollo rural y agropecuario. 9. Implementar criterios técnicos, económicos y financieros en la formulación de los planes, programas y proyectos garantizando su coherencia y articulación con la misión y políticas estratégicas de la secretaria, para fortalecer la cultura agropecuaria y de desarrollo rural encaminados a mejorar el nivel de vida en el campo. Que la ejecución de las funciones asignadas a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural abarca un amplio espectro temático a nivel Departamental, que involucra diversos sectores y extensa normatividad, que requieren contar con el acompañamiento del profesional idóneo para apoyar al personal de planta de la Secretaría. En la actualidad, el Departamento de Nariño, dentro su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por ello se hace necesario contratar los servicios de un profesional en ingeniería industrial para apoyar el seguimiento a la ejecución y evaluación de proyectos a cargo de la Dependencia. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídico que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido precisamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Por lo anterior es necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con un profesional que brinde conocimientos en ingeniería industrial, con experiencia en las actividades a ejecutar que brinde apoyo a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, en temas anteriormente referidos. Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que está conforme al Plan de Desarrollo presentado por la actual administración. Por esta razón la contratación prevista es viable y precisa.	
2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA			
2.1 Objeto:	La contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como Ingeniera Industrial, brindando apoyo a la supervisión en las actividades de seguimiento en el marco del cumplimiento de los objetivos, actividades y metas establecidas en proyectos de inversión pública financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), que se encuentren a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.		
2.2 Clasificación UNSPSC:	Grupo	F	Servicios
	Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	Familia	10	Servicios de Asesorías de gestión
	Clase	16	Gerencia de proyectos
	Producto	04	Planificación o administración de proyectos
	CÓDIGO UNSPSC:		80101604
2.3 Autorizaciones y Permisos:	El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N° 217 del 02 de agosto de 2021, y acta de posesión N°053 de 02 de agosto de 2021 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y Decreto 309 del 2021.		
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
2.5 Lugar de Ejecución:	Pasto – Nariño		
2.6 Banco de Proyectos:	Nombre del proyecto: “Apoyo 2 a la agroindustrialización y agregación de valor del Departamento de Nariño” – Código: BPID: 2021520002170 - Línea estratégica: Mi Nariño Competitivo - Componente: Agricultura y Desarrollo Rural - Programa: Agroindustrialización Y Agregación De Valor.		
2.7 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Brindar acompañamiento al equipo estructurador de proyectos, en análisis de estudios de mercado y búsqueda de cotizaciones y soportes para agilizar la elaboración de presupuestos y costos generales de los proyectos. 2. Brindar apoyo a los comités de implementación de los proyectos de alianzas productivas para la vida que se le sean asignados. 3. Brindar apoyo a la supervisión desde su ámbito profesional en la ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INCREMENTO DE PRODUCCIÓN DE MANÍ PRODUCIDO POR LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE EL MANZANO, MUNICIPIO DE TAMINANGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. 4. Brindar apoyo a la supervisión desde su ámbito profesional en la ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN, ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE LIMON TAHITÍ MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA 40 PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, NARIÑO. 5. Brindar apoyo a la supervisión desde su ámbito profesional en la ALIANZA PARA EL MANEJO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE MANÍ, VARIEDAD ROJO PARA 40 PRODUCTORES DEL SECTOR PANAMERICANO, MUNICIPIO DE TAMINANGO. 6. Brindar apoyo y acompañamiento a la convocatoria de Alianzas productivas para la vida, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la vigencia 2022. 7. Brindar acompañamiento a las asociaciones de productores para participar de los programas de compras públicas en el marco de la ley 2046 de 2020. 8. Apoyar desde su perfil profesional en la estructuración, formulación, ajustes y observaciones a que haya lugar con respecto a los Proyectos a cargo de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 9. Brindar apoyo a la supervisión desde su ámbito profesional en el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO. GN2258 -2020, SUSCRITO ENTRE OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LAS DROGAS Y EL DELITO EN COLOMBIA – UNODC Y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CUYO OBJETO ES: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC), con el propósito de realizar la FASE de diagnóstico social, productivo, económico y ambiental, en cuatro (4) municipios de la zona de la Cordillera, que generen insumos para la formulación de proyectos estratégicos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos con enfoque de desarrollo alternativo, y permitan contribuir con condiciones de seguridad y convivencia del departamento de Nariño, desestimulando factores incidentes en el desarrollo delictivo”. 10. Brindar apoyo en la supervisión técnica, financiera y administrativa del proyecto “Fortalecimiento agropecuario y comercial, como estrategia para la reactivación económica y el desarrollo rural de los pequeños cuyicultores del departamento de Nariño”, a cargo de la secretaria de agricultura y desarrollo rural del Departamento de Nariño.		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	11. Brindar apoyo en la supervisión técnica, financiera y administrativa de la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al proyecto denominado "fortalecimiento agropecuario y comercial, como estrategia para la reactivación económica y el desarrollo rural de los pequeños cuyicultores del departamento de Nariño". 12. Apoyar a la secretaria de agricultura en el desarrollo de los siguientes programas. • Coseche y venda a la fija. • Campo emprende • Plan Departamental de Extensión Agropecuaria Digital. 13. Apoyar en la secretaria de agricultura en la supervisión, gestión, respuesta a requerimientos y demás actividades que se presenten en los proyectos de Mujer rural, que están a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. 14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, y que estén acordes con el objeto contractual.
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. 2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento. 3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Presentar los informes que le indique el Supervisor. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. 8.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. 8.3 Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios. 8.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales. 8.5 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. 12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o jefe de Dependencia. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento. 14. El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto. 15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	16. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. 17. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19. 18. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo. 19. El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. 21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
2.9 Obligaciones del Departamento:	1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este, a través del supervisor designado. 4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo del/la Subsecretario (a) de asuntos agropecuarios, transformación y Comercialización. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas 5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7. Levantar y firmar las actas respectivas. 8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II 10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.



Libertad y Orden

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Unico, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: <i>“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>. De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
4.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la <i>Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector</i> , tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: <i>legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo</i> , dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.
4.2 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	El Departamento requiere una persona natural cuya profesión sea Ingeniero Industrial (a), con tarjeta profesional vigente.
4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	Deberá acreditar debidamente experiencia laboral mínima de doce (12) meses.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA				
4.4 Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.			
4.5 Justificación del valor del Contrato:	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser <i>intuitio personae</i> , es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas para fijar los honorarios del CONTRATISTA se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:			
	Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño			
	Contrato No.	Objeto	Valor	Plazo
	GN 897-20	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEPARTAMENTAL, BRINDANDO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS ESTABLECIDAS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	\$27.515.904	8 meses
	GN 347-19	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEPARTAMENTAL, BRINDANDO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS ESTABLECIDAS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	\$27.515.904	8 meses
4.6 Valor estimado del Contrato:	GN 309-19	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEPARTAMENTAL, BRINDANDO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS ESTABLECIDAS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	\$27.515.904	8 meses
	GN 375-18	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEPARTAMENTAL, BRINDANDO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS ESTABLECIDAS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	\$27.515.904	8 meses
4.6 Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$28.896.000) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica).			



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA				
4.7 Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: Un (01) primer pago por valor de UN MILLÓN QUINIETOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (1.565.200) M/CTE; Siete (07) pagos iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MDA/CTE, (\$3.612.000) CADA UNO y un último pago por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.046.800) M/CTE. PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. PARÁGRAFO 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO 4º.- El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.			
4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2022, así:			
	CDP No.	FECHA dd-mm-aaa	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
	2022010035	03-01-2022	\$1.084.784.000,00	\$28.896.000,00
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE				
No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida. El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:				
Ítem	Detalle			
1	Banco de Proyectos			☐
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos			✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector			✓
4	Propuesta o cotización			✓
5	NIT-RUT(Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)			✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano			✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica			✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)			[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica			✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica			✓
11	Antecedentes Judiciales			✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)			✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)			[Cuando aplique]
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación			✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano			✓
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales			✓
17	Certificado de cuenta bancaria			✓
18	Anexo Contractual			✓
19	Registro Presupuestal			✓
20	Garantía única de cumplimiento			[Cuando aplique]
21	Certificado de afiliación a Salud			✓
22	Certificado de afiliación a Pensión			✓



Libre todo y Orden



Gobernación de Nariño

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA																						
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales																			✓		
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales																			✓		
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)																			✓		
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda																			✓		
Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en la inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.																						
6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.																						
Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento



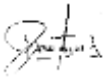
Libre todo y Orden



Gobernación de Nariño

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA																							
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	0	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por	Mensual	
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	N o	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento	
Asignación numérica Matriz de Riesgos																							
Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo											
General		Interno		Planeación		Económicos		Raro		1		Raro		1		Riesgo Bajo						2, 3, 4	
Específico		Externo		Selección		Sociales o Políticos		Improbable		2		Improbable		2		Riesgo Medio						5	
				Contratación		Operacionales		Posible		3		Posible		3		Riesgo Alto						6 y 7	
				Ejecución		Financieros		Probable		4		Probable		4		Riesgo Extremo						8, 9 y 10	
						Regulatorios		Casi cierto		5		Casi cierto		5									
						De la Naturaleza																	
						Ambientales																	
						Tecnológicos																	
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																							
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:																							
a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales,																							
b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes,																							
c) La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista;																							
d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.																							
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL																							
La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: “Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”																							
9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES																							
El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.																							
 JAIRO CHAMORRO GER Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural																							

Proyectó: 
Andres Fernando Mera Ramos
Abogado Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural